



"Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
- IDRDR -**

En uso de sus facultades legales, y estatutarias en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que la **Constitución Política de Colombia** en su **Artículo 71** dispone: *"...El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) según el Acuerdo 4 de 1978, en su Artículo 1, establece: *"Definición y Naturaleza. Créase el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, como un establecimiento público, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y Patrimonio independiente."*; que dentro de las funciones establecidas en el Artículo 2 se encuentran: *"1) Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes, especialmente de la juventud. 2) Coordinar con otras instituciones oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.... 4) Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad Distrital..."*; Así como gestionar la adopción, integral, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo del deporte, la recreación y el buen uso de los parques.

Que la **Ley 181 de 1995** establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, del cual el sistema Distrital es uno de sus componentes.

En su artículo 4º, determina: *"El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona"*

1. Que el artículo 5º, ibídem, define *"La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento."*



"Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte"

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva...."

Que dentro de este mismo contexto, la **Ley 397 de 1997** prevé en su Artículo 17: "El Estado...fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas...".

Que a su turno, el Artículo 18 de la citada Ley contempla: "El Estado... establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales".

Que el **Decreto 627 de 2007**, dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual "...consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio".

Que entre las estrategias de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física para Bogotá 2009 – 2019 "Bogotá más Activa", se contempló la de otorgar estímulos, con la cual se busca fomentar la creación de mecanismo que permitan fortalecer el programa de estímulos y apoyo para deportistas, así como ampliar la cobertura en las áreas de creación, actividad física, deportes urbanos y nuevas tendencias, con especial énfasis en la cobertura de grupos poblacionales especiales o vulnerables.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, en aras de ejecutar uno de los proyectos definidos dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", específicamente en su Artículo 14 **Programa Ejercicio de las Libertades Culturales y Deportivas**", dará aplicación a los proyectos prioritarios establecidos en los numerales 3 y 4 del mismo: "3) **Cotidianidad Libre y Activa.**" el cual tiene como finalidad: "Fortalecer las capacidades de los individuos y organizaciones para el despliegue y acceso a las expresiones deportivas, recreativas y de actividad física mediante la oferta de oportunidades integrales en condiciones de equidad, inclusión y no segregación, para la ampliación de las libertades de todas y todos" y "4) **Ciudadanías Juveniles.** Reconocer las expresiones juveniles, mediante el fomento a iniciativas y espacios de experimentación y producción con prioridad en jóvenes en condiciones de vulnerabilidad".

Que la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital, el cual busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación, el deporte y el uso y disfrute de los parques, otorgando, recursos económicos o en especie mediante concursos, con la



"Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte"

finalidad de promover las propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que este programa, comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías, encaminada a los agentes del sector, cuyas reglas se definen, teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación, el deporte y el uso y disfrute de los parques.

Que en cumplimiento de lo anterior el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante el presente Acto Administrativo dispondrá la apertura del Programa Distrital de Estímulos -IDRD 2014-; ofreciendo un portafolio conformado por los siguientes concursos: **Beca:** Es tu Parque Vívelo, **Beca:** Recreación Incluyente, **Beca:** Identidad lúdica y recreativa de las poblaciones étnicas de Bogotá D.C., **Beca:** Iniciativas lúdicas recreativas para líderes comunitarios, **Beca:** Pedalea por Bogotá y **Beca:** Actividad Física; Cotidianidad Libre y Activa.

Que la entidad publicará en los sitios web: www.idrd.gov.co y en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>, la información concerniente a las convocatorias, según el calendario que adopte la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.

Que en el presupuesto de inversión asignado al Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia fiscal 2014, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos determinados, como becas para cada uno de los concursos de las Convocatorias que hacen parte del "Programa Distrital de Estímulos 2014".

Que para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, en las diferentes modalidades de los concursos, la Entidad cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

MODALIDAD	NOMBRE DEL CONCURSO	No DE ESTÍMULOS	VALOR POR ESTIMULO	VALOR	CDP
Beca	Es tu parque Vívelo	6	\$7.500.000	\$45.000.000	364-2014
Beca	Recreación Incluyente	10	\$10.000.000	\$100.000.000	438-2014
Beca	Identidad Lúdica y Recreativa de las Poblaciones Étnicas de Bogotá D.C.	10	\$10.000.000	\$100.000.000	438-2014



"Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte"

Beca	Iniciativas Lúdicas Recreativas para Líderes Comunitarios	19	\$10.000.000	\$190.000.000	438-2014
Beca	Pedalea por Bogotá	14	\$10.000.000	\$140.000.000	437-2014
Beca	Actividad Física; Cotidianidad Libre y Activa	20	\$10.000.000	\$200.000.000	438-2014

Que se otorgarán los estímulos – becas económicas- a las propuestas que sean viables y obtengan la mejor evaluación y resulten seleccionadas como ganadores.

Que teniendo en cuenta el anterior cuadro, el Instituto realizará los descuentos de Ley a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del Programa Distrital de Estímulos -IDRD 2014- a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, efectuando las Convocatorias: **Beca:** Es tu Parque Vívelo, **Beca:** Recreación Incluyente, **Beca:** Identidad Lúdica y Recreativa de las Poblaciones Étnicas de Bogotá D.C., **Beca:** Iniciativas Lúdicas Recreativas para Líderes Comunitarios, **Beca:** Pedalea por Bogotá y **Beca:** Actividad Física, Cotidianidad Libre y Activa.

SEGUNDO: Desarrollar el "Programa Distrital de Estímulos 2014" a cargo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante la realización de concursos, que permitan la selección de ganadores de los mismos; los cuales se encuentran respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°437 del 12 de febrero del 2014, 438 del 12 de febrero del 2014 y 364 del 24 de enero del 2014, expedidos por el responsable del área de presupuesto y los cuales respaldan el desembolso de los estímulos económicos a otorgar.

TERCERO: Dar aplicación a los requisitos y condiciones generales y específicas de participación, para el Programa Distrital de Estímulos -IDRD 2014-, cuya apertura se dispone en el presente acto; haciendo parte integral del mismo, las cartillas de los concursos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO: Es de obligatorio cumplimiento para todas las partes, dar aplicación a la información general y las condiciones específicas consignadas en las cartillas del "Programa Distrital de Estímulos 2014", incluyendo los **cronogramas** que se indican en las mismas y cada una de los requisitos en ellas establecidos.



"Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte"

QUINTO: La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte y la Subdirección Técnica de Parques, podrán efectuar modificaciones a los términos y al cronograma de actividades del "Programa Distrital de Estímulos 2014", mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada concurso.

SEXTO: Publicar la presente resolución en el portal web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte www.idrd.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, como la información concerniente a cada uno de los concursos.

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20 FEB. 2014**

JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Director General

Vo Bo: María Eugenia Serrano Quintero – Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte
Luis David Garzon Chaves- Subdirector Técnico de Parques
Martha Castaño Triana – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Carlos Cortés – Asesor Jurídico- Subdirección Técnica de Parques
Olga Magnoly Valbuena Medina - Asesora Jurídica- Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Proyectó: Carmen Hinestroza - Profesional Área Social y Yuly Peña – Contratista- Convocatorias

